



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente del Docente Garrone, Renato Gustavo desde el 13/03/25 al 30/04/25 EX-2025-00154853- -UNC-AO  
#CNM

---

VISTO:

El certificado médico del Docente Garrone, Renato Gustavo (Legajo N° 58357, DNI 29.475.452), en EX-2024-00397191- -UNC-AO#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de la designación del personal docente suplente en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 12 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 13/03/2025 y hasta el 30/04/2025 o mientras el docente Garrone permanezca en uso de licencia:

- Stumpf, Fernando Esteban (Legajo N° 61092, DNI 34.959.516), en seis (6) horas cátedra de Escuadra de Fútbol Masculino Nivel Secundario (Código 229).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del docente designado en el artículo precedente en el mes de marzo.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.